



# FICHA TÉCNICA SOLICITUD DE DECLARACIÓN HUMEDAL URBANO<sup>1</sup>

Acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, la solicitud de reconocimiento de humedal urbano por parte de uno o más municipios se deberá presentar en la oficina de partes de la respectiva Seremi, mediante oficio dirigido al Ministro(a) del Medio Ambiente, debidamente firmada por el (la) Alcalde(sa) del municipio solicitante. Las solicitudes de reconocimiento de humedal urbano deberán ser acompañada de a lo menos, la siguiente información:

## I. Identificación y contacto del o los municipios solicitantes, e información de contacto del funcionario encargado del proceso y su subrogante (a definir por parte de el/los solicitante/s)

1. Nombre del o los municipios que presentan la solicitud

Municipalidad de Temuco

2. Contacto del o los municipios que presentan la solicitud (correo electrónico)

munitco@temuco.cl

3. Nombre y correo electrónico de él/la encargado/a del proceso de solicitud

Eduardo Araneda Schuler, eduardo.araneda@temuco.cl

4. Nombre y correo electrónico él/la subrogante encargado/a del proceso

Antonia Gay San Martin, antonia.gay@temuco.cl

Lorena Cáceres Ferrada, lorena.caceres@temuco.cl

## II. Antecedentes generales del humedal y su localización<sup>2</sup>

1. Nombre o denominación del humedal

Humedal Rio Cautín - Sector Antumalén

<sup>1</sup> Ficha modelo para solicitud de declaración de humedales urbanos. Se deberá incorporar la mayor cantidad de información de los sitios a ser declarados y cartografía de detalle de los polígonos que corresponden a humedales urbanos a declarar.

<sup>2</sup> Esta sección es obligatoria y corresponde a los elementos a considerar para la declaración de humedal urbano acorde a lo indicado por la Ley 21.202.

## 2. División político-administrativa a nivel regional, provincial y comunal

Región de la Araucanía, provincia Cautín, comuna Temuco y Padre las Casas

## 3. Superficie total **en hectáreas** que comprende el área que se solicita sea reconocida como humedal urbano

194,3 hectáreas

## 4. Representación cartográfica digital del área objeto de la solicitud, que contenga la descripción del (los) polígono(s) que se solicita(n) reconocer como humedal urbano y las respectivas coordenadas geográficas por cada punto que las delimitan<sup>3</sup>; así como el límite urbano de la comuna donde se localice el humedal<sup>4</sup>.

La delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje; y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica<sup>5</sup>.

Para la presentación de polígonos a ser reconocidos, se debe adjuntar cartografía digital en formato shapefile o KMZ, considerando las siguientes especificaciones.

- a) Datum: World Geodetic System 1984 (WGS 84).
- b) Proyección: Universal Transversal de Mercator (UTM).
- c) Escala: Acorde al tamaño del humedal. Se recomienda utilizar escala entre 1:5.000 y 1:1.000.
- d) Huso: 19 sur, o bien 18 sur para proyectos localizados en las regiones del sur de Chile.
- e) Proyecto SIG: Proyecto cartográfico en formato digital (formato shapefile o KMZ).
- f) Metadatos: Creación de metadatos para cada cobertura generada<sup>6</sup>.

Se anexa representación cartográfica del humedal urbano Rio Cautín - Sector Antumalén. El principal criterio utilizado para la delimitación del humedal, en base a cartografía disponible y terrenos fue; la presencia de vegetación hidrófita y un régimen hidrológico de saturación.

<sup>3</sup> Se deberá incluir en representación cartográfica, coordenadas individualizadas (x, y) que representen los vértices de delimitación en una tabla a incluir en cartografía con números correlativos.

<sup>4</sup> Se deberá incorporar en cartografía, el límite urbano indicando el instrumento al cual corresponde dicho límite: PRC, PRI, o Metropolitano. Para el establecimiento del límite urbano considerar Art. 2° Reglamento letra I) *Límite urbano: línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal.*

<sup>5</sup> Para la delimitación, se recomienda el uso de imágenes satelitales a través de fotointerpretación u otras técnicas geomáticas y validación en terreno acorde a necesidad. Asimismo, el MMA dispondrá a partir del febrero de 2021 de una guía con lineamientos para la delimitación de humedales urbanos que apoye a él o los municipios solicitantes en esta tarea, acorde a lo establecido en el Art. 20° del Reglamento. Esta guía será de **carácter referencial**, no siendo requisito el uso, ni publicación, de dicha guía para remitir solicitudes de declaración de humedales urbanos por parte del/los municipio/s a las respectivas SEREMI.

<sup>6</sup> Se deberá incluir en la metadata creada, al menos, los siguientes campos: Nombre del humedal, Nombre Región, Nombre provincia, Nombre Comuna, Superficie del humedal medida en hectáreas, Coordenada X, Coordenada Y.

### III. Información complementaria del área propuesta<sup>7</sup>

1. Descripción de las características del humedal a reconocer: Para estos efectos, se podrán considerar atributos como: la caracterización de los hábitats, paisajes, ecosistemas presentes y sus principales características naturales expresados en su geología, geomorfología, hidrología, vegetación, los servicios ecosistémicos provistos por el humedal, amenazas que afecten el humedal e información de las principales especies que es posible encontrar en el humedal, en especial aquellas especies silvestres clasificadas de acuerdo con el DS N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la clasificación de especies silvestres según estado de conservación, entre otros antecedentes.

Este sector pertenece a un tramo del río Cautín, orientado al extremo norte de la ciudad de Temuco, el cual presenta diversas características que lo hacen un ecosistema diverso, entre estos la diversidad de flora y fauna.

Tabla 1. Identificación de especies

	Categoría de conservación			Especie nativa/exótica
	RCE	Ley de Caza	IUCN	
<b>CLASE</b>	Mammalia			
<b>NOMBRE CIENTÍFICO (NOMBRE COMUN)</b> Lontra provocax (Huillín)	EN	*	EN	Nativa
<b>CLASE</b>	Aves			
Falco peregrinus (halcón peregrino)	LC	VU	LC	Nativa
Tachuris rubrigastra (siete colores)	*	*	LC	Nativa
Zonotrichia capensis (Chincol)	*	*	*	Nativa
Leptasthenura aegithaloides (Tijeral)	*	*	*	Nativa
Ardea alba (Garza Grande)	*	*	*	Nativa
Ardea cocoi (Garza Cuca)	LC	R	LC	Nativa

EN: Peligro; VU: Vulnerable; LC: Preocupación menor; \*: sin categoría de conservación; R: rara

<sup>7</sup> Información complementaria requerida para contar con mayor información ambiental del humedal a reconocer, sin embargo, no corresponde a información obligatoria en el marco del análisis técnico a realizar para la declaración de humedal.

Tabla 2. Identificación de los servicios ecosistémicos provistos por el humedal

<b>Categoría</b>	<b>Servicio ecosistémico</b>
Provisión	Provisión de agua
Regulación	Regulador de los sedimentos que se acumulan de los aluviones
Regulación	Regulación de las inundaciones del río Cautín
Culturales	Recreacionales, educativas

Las principales amenazas son:

- Disminución de la superficie producto microbasurales (escombros)
  - Contaminación por Microbasurales
  - Presencia de animales domésticos
  - Caza ilegal de aves.
  - Extracción de árboles y arbustos
  - Extracción de áridos
2. Identificación del régimen de propiedad y de la existencia de áreas afectadas a un fin específico por ley<sup>8</sup> en el o los predios en los que se emplaza el humedal respecto del cual se solicita el reconocimiento.

Propiedad de Bienes Nacionales y privados. El Plan Regulador Comunal vigente la define como área verde con restricción por inundación.

---

<sup>8</sup> Por ejemplo: Infraestructura portuaria y aeroportuaria.